



MEMORIA SOBRE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del anexo I de Decreto Foral 29/2017, de 23 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y las directrices de técnica normativa, se publicó en el apartado de la web participación ciudadana en la elaboración normativa el trámite de audiencia e información pública del avance del proyecto de Norma Foral por la que se establece la obligación de utilizar herramientas tecnológicas.

Es necesario que la misma entre en vigor a la mayor brevedad. Por esta razón se ha reducido el trámite de audiencia a 8 días naturales.

Transcurridos los 8 días de audiencia pública urgente preceptivos para que la ciudadanía presente sus sugerencias o aportaciones sobre la propuesta normativa procede:

A la vista de las aportaciones recibidas indicar:

- No se han recibido propuestas. En consecuencia no se han registrado propuestas u observaciones que deban ser valoradas para la redacción de la disposición normativa.
- Si se han recibido propuestas: indicar cuáles son las propuestas recibida, cuáles se pueden incorporar y las razones del rechazo, en su caso.

Vitoria-Gasteiz, 22 de octubre de 2020.